

## INFORME ECONÓMICO FINANCIERO

### Presupuesto 2026

#### **PRIMERO.- Introducción**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 168.1 g) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y en el artículo 18.1 e) del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla La Ley en materia de Presupuestos, en el expediente de elaboración del Presupuesto se incluirá informe económico financiero que exponga las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del Presupuesto.

#### **SEGUNDO. Evaluación de los ingresos**

Las bases utilizadas para la estimación de las previsiones iniciales de los ingresos son las que se detallan a continuación:

##### **Impuestos, Tasas y Precios públicos**

Para la previsión de los ingresos por impuestos, tasas, precios públicos y otros ingresos de derecho público de los Capítulos 1, 2 y 3, se ha tenido en cuenta la efectiva recaudación de ejercicios anteriores por los distintos conceptos, los padrones aprobados en el ejercicio en curso, así como las estimaciones de previsiones realizadas por la Tesorería Municipal.

Se incluyen las estimaciones de alteraciones de ingresos por las modificaciones de ordenanzas fiscales tramitadas en el ejercicio anterior y durante el 2025 referidas a impuestos.

Como novedades, aparecen las estimaciones previstas por la modificación de la ordenanza fiscal del IBI y IVTM.

##### **Transferencias Corrientes**

Los ingresos previstos en el Capítulo 4 son los siguientes:

- Con respecto a las transferencias estatales: Los derivados de las entregas a cuenta de la participación en tributos del Estado, en los que se ha incrementado respecto de las recibidas en 2024, tomando como base lo dispuesto por el Ministerio para el ejercicio 2025 y efectivamente recaudado; Los ingresos por compensaciones de la AGE, en los que se han tenido en cuenta las cantidades efectivamente recaudadas durante el 2025 por estos conceptos, de conformidad con

los datos que aparecen reflejados en la oficina virtual de coordinación financiera con las Entidades Locales; y los derivados del Pacto de violencia de género, donde aparece consignado el importe concedido para 2025, que se ingresará en el ejercicio próximo.

- Con respecto a las transferencias autonómicas: Los procedentes de la participación en tributos autonómicos, es decir, el Fondo de Cooperación de la Generalitat Valenciana, en el que se ha consignado la misma cantidad que en el 2025; El importe previsto en el marco del convenio firmado con la Conselleria en materia de Servicios Sociales (Contrato-programa), tras la última resolución para el horizonte temporal 2025-2028; y los importes por subvenciones para gasto corriente que se vienen concediendo anualmente para la UPC, la EPA y PFCB.

- Con respecto a las transferencias provinciales: Los procedentes de la participación en tributos autonómicos, es decir, el Fondo de Cooperación, en los que se ha consignado la cantidad recibida en el 2025, así como subvenciones para gasto corriente recurrentes (SARC, Museos y Red Violencia de Género).

El resto de las subvenciones para gasto corriente que no se consignan inicialmente, se incorporarán al Presupuesto vía modificación presupuestaria, bien por la incorporación de remanentes para los gastos con financiación afectada del ejercicio anterior, o bien mediante la correspondiente generación de créditos, para el caso de las subvenciones que se concedan en el 2026.

### **Ingresos patrimoniales**

En el Capítulo 5 aparecen consignados los ingresos por el rendimiento de cuentas bancarias, por los contratos de arrendamientos vigentes, así como los ingresos por fotovoltaicas. Se consignan las mismas cantidades que en el ejercicio anterior, si bien se incrementa el rendimiento de cuentas bancarias, de conformidad con las previsiones de la Tesorería Municipal por los intereses que se devengarán en 2026 tras las imposiciones tramitadas durante 2024 y 2025.

### **Enajenaciones de inversiones**

No se consignan ingresos en dicho Capítulo por no estar previsto inicialmente la percepción de ingresos por enajenaciones de inversiones.

### **Transferencias de Capital**

No se consignan ingresos en dicho Capítulo. En este sentido las subvenciones para gastos de inversión se incorporarán al Presupuesto vía modificación presupuestaria, bien por la incorporación de remanentes para los gastos con financiación afectada del ejercicio anterior, o bien mediante la correspondiente generación de créditos, para el caso de las subvenciones que se concedan en el 2025.

### **Activos financieros**

En el Capítulo 8 se prevé una cantidad estimada procedente del reintegro de los anticipos de pagas al personal (préstamos reintegrables). La misma cantidad se prevé en el Capítulo 8 del Presupuesto de gastos.

## **Pasivos financieros**

No se consignan ingresos en dicho Capítulo por no estar previsto inicialmente la concertación de préstamos durante el 2026, sin perjuicio de que durante el ejercicio se estime conveniente.

## **TERCERO. Evaluación de los gastos**

El Presupuesto de gastos que se presenta cumple con la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios, de conformidad con la explicación que se detalla a continuación:

### **Gastos de personal**

En el Capítulo 1 se consignan las retribuciones básicas y complementarias de todo el personal funcionario y laboral, así como las referidas al personal eventual y a los miembros de los órganos de gobierno con dedicación, de conformidad con lo previsto en la plantilla de personal y relación de puestos de trabajo vigentes.

Asimismo, se han consignado los importes de personal interino por programas previstos para el 2026.

También se prevé el gasto de aportación municipal por el personal subvencionado del LABORA para los distintos programas de fomento de empleo de 2026, sin perjuicio de que durante el 2026 se suplemente en función de las nuevas subvenciones que se concedan.

Con respecto a las cotizaciones a la Seguridad Social, se han consignado los importes correspondientes a cada Área de gasto.

Se consignan igualmente los importes globales en concepto de productividad y gratificaciones para el ejercicio 2026, con las mismas cantidades que en el ejercicio anterior.

Como novedad, se consigna una cantidad de 300.000 euros para la carrera profesional.

### **Gasto en bienes corrientes y servicios**

En el Capítulo 2 aparecen consignados los créditos presupuestarios para gastos por operaciones corrientes necesarios para atender las obligaciones exigibles a la Corporación, así como los gastos derivados del funcionamiento de los servicios existentes actualmente en este Ayuntamiento. Se trata, en su mayor parte, de las mismas cantidades del ejercicio anterior donde se recogían las necesidades puestas de manifiesto por los distintos Departamentos Municipales y Concejalías.

### **Gastos financieros**

Los gastos previstos en el Capítulo 3 son los necesarios para atender a los intereses que se devengarán en el ejercicio 2026 derivados de los préstamos vigentes calculados por la Tesorería Municipal. Asimismo, se contemplan créditos para el abono de los posibles intereses de demora y de las comisiones bancarias.

## Transferencias corrientes

El Capítulo 4 incluye los créditos necesarios para atender a los siguientes gastos:

- Las subvenciones nominativas previstas para 2026.
- Las subvenciones y ayudas, de concurrencia competitiva o por concesión directa, que se vienen otorgando anualmente por los distintos Departamentos gestores previstas para 2026.
- Los premios y becas previstos para 2026.
- Las aportaciones anuales a todas las Entidades a las que pertenece este Ayuntamiento: FVMP, FEMP, Mancomunidad Barrio del Cristo, Mancomunidad L'Horta Sud, Consorcio Aigües de l'Horta, Consorcio de bomberos, Consorcio de Deportes, Consorcio Joves.net, etc.
- Las transferencias a realizar a Aldaia Próxima por los servicios que se realizan a través de la empresa municipal. Dichos importes coinciden con el Presupuesto presentado por dicha Entidad.
- Las cantidades correspondientes en virtud de convenios formalizados con otras Entidades (Convenio con Quart de Poblet) o que se prevén realizar durante el ejercicio (Convenio de colaboración con la recaudación con Agencia Valenciana Tributaria).
- La asignación anual correspondiente para los grupos políticos.

## Fondo de Contingencia

En el Capítulo 5 no se ha consignado ningún importe.

## Inversiones

Las inversiones consignadas en el Capítulo 6 son pequeñas inversiones previstas para la próxima anualidad por varios Departamentos, por los mismos importes que se consignaron en el ejercicio anterior.

En cuanto a las inversiones que se realicen en virtud de las subvenciones que se reciban en el 2026 no previstas inicialmente en el Presupuesto, se procederá a generar el crédito necesario para su ejecución en el momento de su concesión. Del mismo modo se incorporarán al Presupuesto las inversiones financiadas con recursos afectados procedentes de ejercicios anteriores.

## Transferencias de Capital

En este Capítulo se recogen las subvenciones nominativas destinadas a gastos de inversión, así como la aportación finalista prevista para la Mancomunidad Barrio del Cristo. Son las mismas cantidades que el ejercicio anterior, con excepción de la aportación a la Mancomunidad que se incrementa para poder financiar la inversión en el Mercado prevista para el 2026.

## Activos financieros

En el Capítulo 8 se prevé una cantidad estimada para el abono de los anticipos de pagas al personal (préstamos reintegrables). La misma cantidad se prevé en el Capítulo 8 del Presupuesto de ingresos.

### **Pasivos financieros**

Los gastos previstos en el Capítulo 9 son los necesarios para atender la amortización que se devengará en el ejercicio 2026 por los préstamos vigentes y han sido calculados por la Tesorería Municipal.

### **CUARTO. Operaciones de crédito previstas**

En principio, no se prevé la concertación de ninguna operación de crédito durante 2026. En caso necesario se tramitará la correspondiente modificación presupuestaria.

### **QUINTO. Nivelación presupuestaria**

El Presupuesto que se presenta cumple con lo establecido en el apartado 4 del artículo 165 del TRLRHL, ya que el mismo está nivelado y sin déficit inicial.

Aldaia, a la fecha de la firma.

*(Documento firmado electrónicamente)*